



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

TALLER JUAN TORO (PASAJE GOETHE 4434) - MAIPÚ

DFZ-2023-3060-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler Cancino	
Revisado	Natalia Farfán Salazar	

DICIEMBRE 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Taller Juan Toro (Pasaje Goethe 4434) – Maipú	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Pasaje Goethe 4434, comuna de Maipú, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.
Provincia: Santiago	
Comuna: Maipú	
Titular de la unidad fiscalizable: -----	RUT o RUN: -----
Domicilio titular: -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica.

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas.																		
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1" data-bbox="684 781 1656 1015"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A). b) NPC para Zona III de la Tabla 1.</p>	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	
Hechos constatados	<p>En el marco de la denuncia ID 1263-XIII-2023, y debido a los hechos denunciados, se derivó parcialmente a la I. Municipalidad de Maipú, a través del Ord. N° Siden-RM-1902-2023 del 5 de diciembre de 2023 (Anexo 1), la atención de ésta, correspondiente a la revisión y verificación de autorizaciones para el funcionamiento de un taller de muebles.</p> <p>Como respuesta ante esta derivación, mediante el Oficio N°000148 de la I. Municipalidad de Maipú, del 18 de diciembre de 2023 (Anexo 2), recibido por la Oficina de Partes de esta Superintendencia con fecha 20 de diciembre de 2023, indica que con fecha 13 de diciembre de 2023 inspectores de la Dirección de Inspección concurrieron al domicilio del denunciado, entrevistándose con el mismo, quién menciona que el taller</p>																		



	se trasladó a otra propiedad hace más de 7 meses y permitiendo el ingreso de los fiscalizadores a la propiedad, comprobando los dichos del aludido, observándose que no existían trabajos, maquinaria o indicios que indiquen el desarrollo de la actividad denunciada.
Conclusiones	Según lo señalado, los ruidos actualmente no persisten, por lo que se dan por superados los hechos denunciados.



4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Ord. N° Siden-RM-1902-2023 del 5 de diciembre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
2	Oficio N°000148 de la I. Municipalidad de Maipú, del 18 de diciembre de 2023.

